



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00375-00
DEMANDANTES:	ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	BTRANS S.A.S.
ASUNTO:	ORDENA CONTINUAR LA EJECUCIÓN, REQUIERE A LAS PARTES.

En este momento procesal el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Teniendo en cuenta que el despacho notificó directamente a la ejecutada, **BTRANS S.A.S. en dos ocasiones y a dos correos distintos, así:** el pasado 14/12/2021 (ver folios 17 a 21 del expediente), al correo electrónico **btrans@btrans.com.co** y al correo **admin@btrans.com.co**

Así mismo, el pasado **03/05/2022** por solicitud de la parte ejecutante se volvió a notificar al correo **btransltda@gmail.com (ver folios 28 al 30); sin que a la fecha hubiese realizado pronunciamiento alguno tampoco propuso excepciones dentro del término legal conferido**, por lo anterior, **se ordena continuar la ejecución y se requiere a las partes para** que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad **al artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

El despacho fija como costas y agencias en derecho dentro del trámite del proceso ejecutivo la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)**, suma a tener en cuenta en la liquidación del crédito.

Segundo. El despacho requiere a la parte ejecutante para que proceda con el trámite del oficio que le fue expedido el pasado 23/11/2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbae515041538b10b4b8632cd335156a46c284596eee67adfc898268f806e38**

Documento generado en 05/07/2022 01:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>